

**RESOLUCIÓN NÚMERO
0531 28 AGOSTO 2024**

"Por la cual se asignan cincuenta y siete (57) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de mejoramiento de vivienda"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del director ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional"*.

Que en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 se incorporó el programa *"Casa Digna, Vida Digna"*, destinado al mejoramiento de viviendas de interés social – VIS, de hogares con ingresos totales mensuales de hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1.1.7.3 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda suscribió el Contrato Fiduciario Nro. 001 del 14 de marzo de 2019 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3-1-83679, por medio del cual se constituyó un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa *"Casa Digna, Vida Digna"*.

Que el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015 determina las condiciones y requisitos de los hogares para ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento.

Que el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 establece que *"El valor del subsidio familiar de vivienda de interés social para áreas urbanas que otorgue FONVIVIENDA, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación en la modalidad de mejoramiento en el marco del Programa "Casa Digna, Vida Digna", será otorgado por un valor equivalente hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes"*, el cual, según el numeral 4.1 del Manual Operativo del programa, deberá cubrir el 100% de los costos de ejecución, conformados por costos de diagnóstico y de obra.

Que los hogares se postularon al programa en observancia de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.5 del Decreto 1077 de 2015, no encontrándose inmersos en las imposibilidades para postularse al subsidio a las que hace referencia el artículo 2.1.1.7.7 de la misma normativa.

Que, mediante correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2024, la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio informó sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado con diagnóstico efectivo, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del programa de mejoramiento.

Que el valor total de los recursos objeto de asignación como subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$782.161.237).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo

"Por la cual se asignan cincuenta y siete (57) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa de mejoramiento de vivienda"

establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015 y el Manual Operativo del programa, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el interventor, ejecutor y el prestador de asistencia técnica.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el fideicomiso constituido para el programa.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cincuenta y siete (57) subsidios familiares de vivienda en el marco del programa de mejoramiento de vivienda, por un valor total de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$782.161.237)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No	ID Hogar	Departamento	Municipio	Cédula	Nombres	Apellidos	Vr. SFV
1	28136742	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45561806	BRENDA SMITH	BERDUGO DIAZ	\$13.799.951
2	28139854	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45691279	INGRIS DEL CARMEN	PINO MACHACON	\$13.905.613
3	25740966	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45512766	ANA DEL CARMEN	MORENO VALDEZ	\$13.906.802
4	25749876	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45685817	CARMEN	ALCASAR BARRAGAN	\$13.749.081
5	25749879	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	22785927	GUILLORGINA DEL CARMEN	RIVERA OVIEDO	\$13.911.895
6	25740977	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	34957061	CLARA DEL CARMEN	CAVADIA REGINO	\$13.899.760
7	25740987	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45562888	YEIMY LUZ	GUERRERO ACEVEDO	\$12.477.492
8	25740989	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	9180311	CESAR	TEHERAN BERRIO	\$13.882.546
9	28484256	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	64517456	ESTER CECILIA	BARRETO BAQUERO	\$13.852.280
10	28484257	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	25868565	NURY ISABEL (NURIS)	CORDERO DE LOZANO	\$13.919.839
11	28484244	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45694211	MARTHA CECILIA	ORTEGA ESTRADA	\$13.892.742
12	28484245	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	23139410	ENRIQUETA MARIA	CERVANTES SAMPAYO	\$13.897.396
13	28484248	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	73137205	MANUEL ESTEBAN	SALAS PADILLA	\$13.813.906
14	28484249	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	7570114	JOSE BERNARDO	BANQUEZ LEIVA	\$13.820.615
15	28484250	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45496044	ROSALBA MARIA	CORREA MORELOS	\$13.842.223
16	28484280	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	50868252	CANDELARIA ISABEL	MACEA SOTO	\$13.857.609
17	27628511	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	26257799	NURI MARIA	MOSQUERA GAMBOA	\$13.918.452
18	27601981	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1047405393	DOREIDIS	SERRA PUELLO	\$13.681.977

"Por la cual se asignan cincuenta y siete (57) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa de mejoramiento de vivienda"

No	ID Hogar	Departamento	Municipio	Cédula	Nombres	Apellidos	Vr. SFV
19	27514808	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	43146510	ENEIDA MARIA	HOYOS CORCHO	\$13.827.959
20	27514814	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45744549	RAQUEL	PUERTA CABEZA	\$13.914.415
21	27514818	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	73168767	JAIRO JOSE	NARVAEZ PATERNINA	\$13.900.959
22	27514826	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	37313779	DELLANIRA	AREVALO GUERRERO	\$13.917.626
23	27514838	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	73188724	JOSE SANTANDER	MENA MONTES	\$13.870.470
24	27589233	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	33334672	MARISOL	BALASNOA ANAYA	\$13.908.480
25	27589244	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	22790492	OSIRIS	MARTINEZ RAMOS	\$13.875.382
26	27583291	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1047469913	KAREN MARGARITA	VILLARREAL RUIZ	\$13.890.432
27	27584601	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	23130621	NIDIA	ZUÑIGA RODRIGUEZ	\$13.815.647
28	27584621	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	42654046	ISABEL	SALGADO MALDONADO	\$13.818.582
29	28101060	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	32905196	ARELIS	BLANCO LOBO	\$13.873.074
30	28127215	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	73227734	FEDERMAN EDUARDO	SERRANO RODRIGUEZ	\$13.756.825
31	28102260	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	22799492	MANUELA	DE ARCO SALAS	\$13.915.781
32	28076925	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1001975309	CARMEN LEONOR	MERCADO APARICIO	\$12.971.015
33	28078838	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45538451	NELLY	TERAN BELLO	\$13.563.491
34	28078840	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	22799435	JULIA	BETEL HERNANDEZ	\$13.252.811
35	28484222	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1010020069	SUSANA DEL CARMEN	ZAMBRANO VASQUEZ	\$13.915.557
36	28484224	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45505839	LUZ ELENA	JARAMILLO VERGARA	\$13.792.486
37	28484321	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	22929630	MARLENE MARIA	MARTINEZ MENCOC	\$13.869.562
38	28362162	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45422582	LEIDA	MONTERROZA CABARCAS	\$13.860.625
39	28362164	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	39157757	SOR MILENA	BERRIO RODRIGUEZ	\$13.911.901
40	28362192	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	73199905	DANIEL	IRIARTE MANRIQUE	\$13.914.587
41	28244545	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	3885281	IVAN	SALGADO CASSERES	\$13.909.205
42	27625508	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45501028	NORMA ESTELA	MAZO BALDOVINO	\$13.856.571
43	27625512	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45523659	CARMEN ALICIA	DE HORTA SALCEDO	\$13.903.384
44	27625514	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	32941155	LINA DEL CARMEN	AMADOR MARTINEZ	\$13.893.952
45	28484442	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	34987823	ASTRID MARIA	LOPEZ CORDERO	\$13.881.885
46	28484456	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45433393	ANA ISABEL	GUETO SEGOVIA	\$13.875.004
47	28484469	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	22809991	CARMEN ALICIA	LA MADRID GOMEZ	\$13.786.718
48	28484493	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1002412195	DAISY MARIA	HERNANDEZ BABILONIA	\$13.896.250
49	28484454	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	50892156	ANA TERESA	DIAZ MENDOZA	\$13.792.269
50	28484289	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	22798896	CANDELARIA DEL CARMEN	MENDOZA ESTRADA	\$13.906.280
51	27587794	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	64520877	ROSALBA	PINEDO PINEDO	\$12.584.295
52	27589203	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	11901428	EUSEBIO	ALVAREZ MORENO	\$13.854.895
53	27586378	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45420460	GRACIELA	FAJARDO MARIMON	\$13.919.934
54	27586385	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	11560218	MAXIMO	PEREA PEREZ	\$13.919.169

"Por la cual se asignan cincuenta y siete (57) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa de mejoramiento de vivienda"

No	ID Hogar	Departamento	Municipio	Cédula	Nombres	Apellidos	Vr. SFV
55	28132193	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	64869615	RAQUEL SOFIA	UCROS ALBARINO	\$13.889.283
56	28134103	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	66747148	DAICY	RIASCOS PEREIRA	\$10.004.297
57	28227224	SUCRE	SINCELEJO	64584073	ANGELICA MARIA	PEÑA GUEVARA	\$13.920.000
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS							\$782.161.237

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, Fonvivienda aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo frente a la asignación del subsidio familiar de vivienda respectivo, cuando se compruebe que el beneficiario de la subvención se ha negado a la intervención del mejoramiento del inmueble postulado.

Artículo 4. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 5. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 6. Comunicar al Patrimonio Autónomo del Fideicomiso - Programa "Casa Digna, Vida Digna", constituido según el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nro. 001 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá, y al prestador de asistencia técnica.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 28 AGOSTO 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboró:
Karina Jaimes
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Revisó:
María Victoria García Rangel
Cargo: Subdirectora
Oficina: SSFV

Aprobó:
David Ricardo Ochoa
Director
DIVIS

Yeny Pachon
Contratista
DIVIS

Juan Esteban Betancourt
Contratista
Fonvivienda